



00 74721

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

RAMITE 02 EVENTO 01 ACTUACION 411

SOLICITANTE

Radicacion : 00474721 00000000

Folios: 38

Fecha (MD): 2000-10-02 17:05:44

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social **THE DOW CHEMICAL COMPANY**

No. de Identificación

Representante Legal (Persona Jurídica)

País de Domicilio

Estados Unidos de América

Departamento o Estado

Michigan 48674

Dirección

2030 Dow Center

Ciudad

Midland

Teléfono

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

EMILIO FERRERO

Dirección y Domicilio

Carrera 4 No. 72-35

Ciudad

Bogotá, Colombia.

Teléfono **3-47-36-11**

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor (es) **1- Michael S. URSO 2- Harry A. RUBBRIGHT**

Identificación

1- 1401 Bayberry Lane, Midland, Michigan 48640, Estados Unidos de América.

Dirección

2- 1040 Avanti Drive, Mendota Heights, Minnesota 55118, Estados Unidos de América..

Ciudad

Teléfono

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(54) Título de la Invención **MÉTODO PARA EMPACAR Y COCINAR ALIMENTOS EN UN CONTENEDOR PARA USO EN HORNO.**

PRIORIDAD REIVINDICADA **SI ☒ NO ☐** TIPO DE PRIORIDAD **ANDINA ☐ UNIONISTA ☒**

(33) País

(32) Fecha

(31) No. Solicitud

US.

30 de Septiembre de 1999

60/156.854

Convención de París

Para Publicar a los ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

Colo: 0286-801-137-6

MLR/mrm-ID.1515

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL : **B65D. 81/34**

-2 OCT. 2000

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

El presente invento. se refiere a un método para empacar y cocinar alimentos en el mismo contenedor en el cual se coloca el alimento en un contenedor para uso en horno, y un cierre se coloca sobre el contenedor para almacenar los alimentos hasta que estén listos para ser cocinados. El contenedor con el alimento, puede ser calentado hasta una temperatura de 600°F por un período de tiempo suficiente para cocinar el alimento. El contenedor para uso en horno comprende un llenador, un material fibroso, y un ligante seleccionado de latex natural o sintético y polímeros naturales y sintéticos dispersos.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

- | | |
|---|-------------------------------------|
| Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica | ☒ |
| Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC | ☒ |
| Recibo de la tasa respectiva <i>por v/l de \$608.000.-</i> | ☒ |
| Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación | ☐ |
| Si se reivindica prioridad Andina: | |
| Copla de la primera solicitud | ☐ |
| Traducción oficial | ☐ |
| Si se reivindica prioridad Unionista: | |
| Copia certificada de la primera solicitud: | ☐ |
| <i>Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior</i> | |
| Traducción simple | ☐ |
| Capítulo descriptivo | ☒ |
| Dibujos, planos necesarios <i>(1 pág.)</i> | ☒ |
| Capítulo reivindicatorio | ☒ |
| Tarjeta archivo propietarios según formato | ☒ |
| Tarjeta archivo temático según formato | ☒ |
| Extracto para publicación según formato | ☒ |
| Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms | ☐ |
| Otros Documentos | ☐ |

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA

NOMBRE

Emilio Ferrero
EMILIO FERRERO

CC.

438.019 De Usaquén

T.P.No.

31.929

METODO PARA EMPACAR Y COCINAR ALIMENTOS EN UN CONTENEDOR PARA USO EN HORNO

La presente invención se relaciona con un método de empaque y la cocción de alimentos en un contenedor horneable que se puede calentar a altas temperaturas en un horno, y más particularmente, con un método que permite preparar alimentos frescos o congelados, calentarlos, y servirlos en el mismo contenedor horneable.

En años recientes, el deseo de contenedores desechables que puedan ser utilizados para empacar y cocinar alimentos se ha incrementado. Por ejemplo, los contenedores desde hables se pueden utilizar para empacar alimentos congelados que se pueden calentar y servir dentro del contenedor. Tales contenedores han estado típicamente comprendidos ^{por} ~~de~~ papel, cartón, plásticos tales como tereftalato de poliestireno y polietileno, tales como aluminio, o combinaciones de estos materiales. Mientras que se puedeⁿ utilizar ^{películas} ~~hojuelas~~ de aluminio a temperaturas altas en hornos convencionales (es decir en hornos calentados eléctricamente o con gas), se han

P

realizado esfuerzos para proporcionar contenedores conformados por materiales que sean adecuados para la cocción tanto en hornos convencionales como en microondas. La técnica ha llamado tales contenedores como "contenedores horneables dobles".

Los contenedores horneables dobles actualmente en uso están comprendidos típicamente de plástico o cartón; sin embargo, tales materiales están limitados para uso en hornos no convencionales a temperaturas de menos de aproximadamente 350° F. A temperaturas mayores, tales contenedores tienden a degradarse, oscurecerse, deformarse, y emitir olores, lo que da como resultado una apariencia y olor desfavorables, tanto para el contenedor como para el alimento contenido en este.

Se han desarrollado numerosos recubrimientos/películas para sustratos de cartón con el fin de incrementar su resistencia al calor para ser utilizados como contenedores horneables. Por ejemplo, Seung et al., patente estadounidense No. 5,2203,491, enseña un recubrimiento acuoso que incluye un látex estireno-acrílico que proporciona resistencia al calor. Marx et al., patente estadounidense No. 5,203,491, en

seña un contenedor conformado a presión que comprende una capa interior de papel pergamino laminado a una base exterior de un cartón horneable. Calvert, patente estadounidense 5,418,008 enseña un recubrimiento de barrera para un empaque de cartón que comprende un recubrimiento de emulsión basado en agua de un copolímero de una resina de copolímero acrílico y una cera de polietileno de alta densidad.

Sin embargo, se ha encontrado que tales recubrimientos proporcionan resistencia al calor solo hasta los 400° F a 450° F. Para algunas aplicaciones, es deseable calentar la comida durante cortos periodos de tiempo a temperaturas de hornos mayores de hasta 600° F. Por ejemplo, en la industria de la pizza, es deseable reducir el tiempo de cocción con el fin de reducir el tiempo de espera del cliente e incrementar el uso del equipo existente al cocinar el producto a temperaturas que exceden 450° F hasta 600° F.

De acuerdo con esto, existe necesidad en la técnica de un método para reparar, calentar y servir alimentos en el mismo contenedor, cuyo contenedor pueda ser utilizado en horno a altas temperaturas sin generar olores

objetables provenientes del contenedor, y sin introducir un sabor objetable a la comida.

La presente invención cumple con la necesidad al proporcionar un método para preparar, cocinar, almacenar y empacar alimentos en el mismo contenedor, donde el contenedor se puede utilizar para cocinar alimentos en un horno a temperaturas altas (es decir mayores de 400° F hasta 600° F) sin generar un olor objetable desde el contenedor o introducir un sabor objetable a la comida. En razón a que el contenedor puede ser calentado a altas temperaturas, el tiempo requerido para cocinar los alimentos se reduce. El contenedor también le permite a los alimentos ser preparados, empacados, almacenados, cocinados, y servidos todos en el mismo contenedor. Por "cocinar", se entiende que el alimento debe ser cocinado, calentado o recalentado en el contenedor.

De acuerdo con un aspecto de la presente invención, se proporciona un método para empacar y cocinar alimentos en el mismo contenedor que comprende proporcionar un contenedor horneable y una tapa adaptada para ajustarse sobre el contenedor, ubicar la comida en el contenedor, ubicar la tapa sobre el contenedor, almacenar el alimento

en el contenedor, y calentar el contenedor con o sin la tapa durante un periodo suficiente para cocinar el alimento; donde el contenedor comprende un material compuesto llenado que contiene un llenador, un material fibroso, un ligador seleccionado de látex naturales o sintéticos y polímeros dispersos naturales o sintéticos.

El alimento puede ser almacenado mediante refrigeración o congelamiento del alimento y si se desea, el alimento puede ser descongelado del contenedor antes del calentamiento.

El método puede incluir adicionalmente agregar ingredientes adicionales al alimento en el contenedor antes del calentamiento. Por ejemplo, en una modalidad preferida de la invención, el contenedor comprende un recipiente de pizza y el alimento comprende masa de pizza donde es deseable agregar los ingredientes adicionales antes de la cocción. La tapa se puede remover del contenedor antes del calentamiento o esta puede permanecer sobre el contenedor durante el calentamiento. Si la tapa es retenida durante el calentamiento, es preferible unirla al contenedor de tal manera que forme un sello. La tapa también puede ser ventilada para

proporcionar la salida de humedad durante o después de la cocción.

El alimento se puede cocinar en un contenedor horneable al ubicar la comida en el contenedor y calentar el contenedor durante un periodo suficiente para la cocción del alimento. El contenedor se adapta a comidas rápidas a temperaturas de horno mayores de aproximadamente 400° F, y preferiblemente hasta de 600 o F, sin generar un olor objetable, o sin ninguna degradación, decoloración, deformación sustancial del contenedor. El contenedor se puede calentar en un horno microondas convencional. //

Después de la cocción del alimento, el alimento se puede suministrar en el contenedor. La comida sobrante también puede ser almacenada del contenedor.

La preparación de la comida utilizando el método de la presente invención resulta en ahorros significativos así como también nuevas oportunidades por la conveniencia de la industria de alimentos. Específicamente, el método permite: 1) reducir los ~~costos~~ de trabajo mediante la eliminación de tareas tales como el ^{plegamiento} doblado de las cajas

de suministro y el lavado de recipientes de cocción metálicos; 2) reducir el potencial de contaminación debido a la naturaleza desechable del contenedor y la reducción del número de veces que el alimento es manipulado antes de suministrárselo al consumidor; 3) el uso de temperatura de horno mayores y la combinación de tecnología de horno de microondas y convencional, luz halógena, o cualquier horno para proporcionar una cocción más rápida. Por ejemplo, los hornos portátiles se pueden utilizar para cocinar alimentos en el contenedor los cuales son luego proporcionados directamente al consumidor. Esto, a su vez, permitirá un más amplio rango de ofrecimiento de productos alimenticios que se pueden empacar y cocinar utilizando el método la presente invención.

El método también incrementa la calidad del alimento que se está presentando incrementado así la satisfacción del consumidor. De acuerdo con esto, es una característica de la presente invención proporcionar un método de empaque y cocción de alimentos en un contenedor horneable. Esa, y otras características y ventajas de la presente invención serán evidentes de la siguiente

descripción detallada, los dibujos que la acompañan, y las reivindicaciones finales.

La figura 1 es una vista en perspectiva que ilustra una modalidad del contenedor y la tapa de la presente invención.

El método de la presente invención proporciona un número de ventajas porque esta utiliza un contenedor horneable que se puede calentar en un horno convencional o microondas a altas temperaturas mayores de 400° F, preferiblemente mayores de 450° F y hasta de 600° F. En razón a que el contenedor se puede calentar a temperatura de horno de hasta 600° F, el tiempo de cocción se puede reducir. Además, cuando el contenedor horneable se utiliza en la industria de la pizza, el método no solo reducirá el tiempo de cocción, sino que también dará como resultado ahorros de trabajo en la medida en que se elimina la necesidad del uso de recipientes especiales para la pizza los cuales deben ser lavados con detergentes, y elimina la necesidad de cajas separadas para el suministro de la pizza, también proporciona una ventaja ambiental. El contenedor puede ser calentado en

un horno más pequeño de los hornos convencionales, tal como un horno portátil.

El contenedor horneable se forma preferiblemente de un material compuesto llenado que contiene un ^{relleno} llenador, fibras, fibras, y un ligador. Los llenadores adecuados para uso en la formación del compuesto incluyen cualquier llenador orgánico o inorgánico, natural o sintético que soportará las altas temperaturas requeridas para el uso del contenedor. El llenador comprende desde aproximadamente 20 a 90% en peso del material compuesto llenado, y preferiblemente, aproximadamente 60 a 80% en peso del material de compuesto llenado, y se selecciona preferiblemente del grupo que consiste de carbonato de calcio, talco, y arcilla.

Las fibras en el material compuesto llenado puede comprender fibras orgánicas que incluyen fibras naturales tales como celulosa; fibras sintéticas tales como poliéster, Nylon, polipropileno, polietileno, acrílico, arámido, rayón, o poliestireno; fibras inorgánicas tales como fibras de vidrio o carbono, o combinaciones de fibras orgánicas naturales y/o sintéticas y/o inorgánicas. El material de compuesto lleno puede

//

comprender hasta aproximadamente 40% en peso de fibras en total, y más preferiblemente, desde aproximadamente 4 a 20% en peso de fibras totales.

El ligador preferido para uso en la presente invención es el látex formado de al menos un monómero suave, al menos un monómero duro, o una combinación de estos, donde el polímero resultante tiene una temperatura de transición vítrea de entre 0 a 125° C. El látex también incluye preferiblemente un estabilizador de emulsión polimerizable, y un modificador de peso y opcionalmente un modificador de peso molecular.

Por monómero "suave", se quiere significar un monómero cuya temperatura de transición vítrea de homopolímero es menor de aproximadamente la temperatura ambiente (25° C) medida mediante cualquier técnica convencional tales como la calorimetría de exploración dinámica. Mediante monómero "duro", se quiere significar un monómero cuya temperatura de transición vítrea de homopolímero es mayor de aproximadamente la temperatura ambiente (25° C) medida mediante cualquier técnica convencional tal como la calorimetría de exploración dinámica. Los monómeros utilizados en o cerca la

temperatura ambiente (25° C) se pueden clasificar bien sea como duros o suaves.

Las composiciones de monómero se deben controlar tales como 1) el polímero final soportará las altas temperaturas requeridas para el uso del contenedor, y 2) la temperatura de transición vítrea T_g se mantiene entre aproximadamente 0 a 125° C, y preferiblemente entre aproximadamente 50 a 90° C. Esta temperatura de transición vítrea se puede lograr con homopolímeros cuya temperatura de transición vítrea normalmente caiga dentro de este rango cuando se miden mediante el método apropiado tal como la calorimetría de exploración dinámica. Por ejemplo, un homopolímero de metilacrilato tiene un T_g de aproximadamente 8° C. Para los monómeros cuyos homopolímeros caigan por fuera de este rango, los comonómeros se deben agregar de tal forma que la ecuación Fox que diga razonablemente una temperatura de transición vítrea de copolímero en el rango correcto. Una forma de la ecuación de Fox es como sigue:

$$[1/(T_{gp}) = \sum [(w_i)/(T_{gi})]$$

en el cual

T_{gp} = temperatura de transición vítrea del copolímero

W_i = porcentaje en peso de un monómero dado "i" en el copolímero

T_i = temperatura de transición vítrea en el homopolímero para un monómero dado "i".

Se debe tener siempre cuidado cuando se utiliza la ecuación de Fox para ser las menciones presentes de transición vítrea del material en la medida en que es conocido con algunos monómeros, cuando se utilizan en copolimerizaciones, hacen que los copolímeros se deslían significativamente de las predicciones de Fox. Uno de tales ejemplos sería el cloruro de vinilideno.

El látex utilizado en la presente invención se forma preferiblemente de la polimerización de la emulsión de metilacrilato, metilmetacrilato, y un modificador de peso molecular tal como un agente de reticulación. Preferiblemente, el modificador de peso molecular comprende glicidil metacrilato. El látex comprende preferiblemente, basados en los monómeros totales, desde

14

aproximadamente 0,1 a 99%, en peso de metilacrilato, de aproximadamente 0,1 a 99% en peso de metilmetacrilato, de aproximadamente 0,1 a 5% en peso de un estabilizador de emulsión polimerizable, y de aproximadamente 0 a 3% en peso de un modificador de peso molecular.

El proceso para la elaboración del contenedor de la presente invención puede ser llevado a cabo utilizando una variedad de técnicas que incluyen adaptaciones de un proceso de moldeo de pulpa fina, un proceso de moldeo de pulpa de pared delgada (con o sin presión posterior), o proceso de elaboración de papel convencional seguido mediante formación por presión en seco o en húmedo con calor.

En relación ahora a la figura 1, un contenedor horneable preferido 10 para uso en la presente invención se muestra el cual incluye una base de piso 12 y una pared lateral circundante generalmente erguida que define una abertura para contenedor en alimento. Un reborde o porción reborde periférico 16 que forma el borde superior de la pared lateral. El contenedor preferiblemente incluye una tapa 18 como se muestra la cual se adapta para ser ajustada por el borde periférico

de las paredes laterales. La tapa se puede adaptar para sellar el contenedor para mantener fresca la comida durante el almacenamiento y/o el suministro. La tapa se adapta para ajustarse y removerse muchas veces, por ejemplo, se puede remover durante la preparación de los alimentos, se puede mantener durante el almacenamiento, dejar o quitar durante la cocción, ubicar durante el suministro, quitar para servir y volver a ubicar para almacenamiento de lo que quede. Si se desea, la tapa y/o el contenedor se pueden proporcionar con unos elementos realizados o impresos según se desee.

La tapa se puede formar de un material compuesto de llenado como el cuerpo del contenedor que utiliza los métodos descritos anteriormente, o se pueden formar de un material seleccionado del grupo que consiste de poliestireno, polietileno, polipropileno, tereftalato de polietileno, policarbonato, poliolefinas, papel, cartón, o pulpa moldeada. Se debe apreciar que la tapa no tiene que ser permeable, es decir la comida se puede cocinar con la tapa o sin esta. La tapa podría también proporcionarse con ranuras o perforaciones según se desee con propósitos de cocción, por ejemplo el control de la

calidad de alimento que está siendo cocinado en el contenedor y proporcionar una ventilación

El diseño del contenedor y la tapa proporcionan buenas propiedades de aislamiento térmico para mantener el calor del alimento cocinado, por ejemplo, durante el suministro. Además, el uso de la tapa formada del material de compuesto de llenado o de papel moldeado de pulpa permite la absorción controlable de la humedad de alimentos congelados fríos o calientes. Es decir sin condensación apreciable. Además, la pared de fondo del contenedor comprimido permite una mejor condición de calor en un horno. Finalmente, el contenedor exhibe un índice de transferencia de calor térmico bajo el cual permite el manipuleo del contenedor poco después de la cocción.

Además de las características anteriormente mencionadas, el contenedor y la geometría de la tapa se pueden configurar para proporcionar un número de otras características deseables. Por ejemplo, la tapa se puede diseñar para interasegurarse con el fondo de un segundo recipiente cubierto de tal forma que los recipientes y las tapas se puedan apilar para almacenamiento o

transporte. La tapa también se puede diseñar para removerse y ajustarse inmediatamente por debajo del contenedor con el fin de que funcione un platillo con tres pies después de que el alimento se cocina.

El contenedor y/o la tapa pueden incluir una tapa de barrera opcional (no mostrada) para proteger el alimento en el contenedor de intercambio de gases y vapores en el ambiente el cual podría conducir a la pérdida de frescura o la introducción de olores o sabores indeseables. La capa de barrera o bien funciona para evitar que penetren grasas o aceites en la comida en el contenedor en la medida en que proporciona una capa de liberación para remover el alimento del contenedor sin pegajosidad. Una capa de barrera preferida para uso con el contenedor y/o la tapa de la presente invención es una película de tereftalato de polietileno.

Se debe apreciar que la figura 1 ilustra solo una posible configuración del contenedor. El contenedor se puede configurar en una amplia variedad de otras formas y tamaños, por ejemplo, el contenedor puede ser rectangular en forma y puede incluir manijas y lados opuestos para

ayudar a transportar el contenedor, por ejemplo de un horno.

En un método preferido de la presente invención, el contenedor se utiliza como un recipiente para pizza. En este método, la masa de la pizza se ubica en el recipiente, la tapa se ubica sobre el contenedor y el contenedor con la masa se almacena al refrigerarlo o congelarlo. El contenedor puede entonces enviarse a un sitio de distribución, tal como un restaurante de pizzas, un kiosco móvil u otro sitio de cocción remoto, donde la masa se puede congelar o refrigerar en el contenedor hasta que esté lista para cocción. Y los ingredientes adicionales se pueden agregar a la masa en el contenedor con el propósito de preparar la pizza final, y la pizza se puede cocinar en un horno. La pizza se cocina preferiblemente con una temperatura y tiempos necesarios para producir la hechura deseada. Por ejemplo, una pieza se puede cocinar en un horno con consumo de aire a una temperatura de aproximadamente 450° F durante un periodo de 8 minutos. La pieza se puede cocinar en el contenedor a unas temperaturas de horno de hasta 600° F sin generar ningún olor objetable del contenedor o el alimento.

El método de la presente invención le permite al contenedor reemplazar los recipientes de metal usualmente utilizados que se deben lavar al final de cada día de trabajo y que proporcionan una oportunidad para la contaminación usada del producto debido al múltiple uso. El método de la presente invención también permite el uso de una combinación de hornos de microondas y convencionales para cocinar pizza y otros ítems en un tiempo más corto que el habitualmente posible. El método de la presente invención también permite que sean utilizados hornos móviles para la cocción de alimentos. Por ejemplo, un contenedor empacado con masa de pizza congelada se puede preparar y cocinar en un sitio remoto que utiliza un horno móvil lo cual hubiera sido difícil debido al alto suministro de recipientes reutilizables requeridos.

Después de la cocción, la pizza se puede servir o suministrar en el mismo contenedor a un usuario. El usuario puede entonces almacenar pizza que quede en el mismo contenedor.

El contenedor podría también utilizarse en una amplia variedad de otros elementos que incluyen sopas

congeladas o refrigeradas, carnes congeladas o refrigeradas, entradas congeladas, y cacerolas congeladas o refrigeradas. En cada uno de estos casos, el contenedor se puede llenar con alimentos, sellar con una tapa o película, almacenar, y luego cocinar y servir en el mismo contenedor.

Mientras que se ha descrito un método primario con relación a la preparación de la pizza se debe apreciar que el contenedor se puede utilizar para empacar y almacenar una amplia variedad de alimentos. Por ejemplo, el contenedor se puede utilizar para cocinar sopas congeladas o refrigeradas, carnes congeladas o refrigeradas, entradas congeladas, y cacerolas congeladas o refrigeradas. Cada uno de estos casos, el contenedor se puede llenar con alimento, sellar con la tapa o película, almacenar, y luego cocinar y servir en el mismo contenedor.

Mientras que ciertas modalidades representativas y detalles han sido mostrados con propósitos de ilustración de la invención, será evidente para aquellos expertos en la técnica que varios cambios en los métodos y aparatos descritos aquí se pueden hacer sin apartarse del alcance

de la invención, el cual se define en las reivindicaciones finales.

REIVINDICACIONES

1. Un método para empacar y cocinar alimentos en el mismo contenedor que comprende:
 - a) proporcionar un contenedor horneable y una tapa adaptada para ajustarse a dicho contenedor; dicho contenedor comprende un material compuesto llenador, un material fibroso, un ligador seleccionado de látex natural o sintético y polímeros dispersados naturales o sintéticos;
 - b) ubicar la comida de dicho contenedor;
 - c) ubicar dicha tapa sobre dicho contenedor;
 - d) almacenar dicho alimento en dicho contenedor;
 - e) calentar dicho contenedor durante un periodo eficiente para cocinar dicho alimento.
2. El método de la reivindicación 1 que incluye agregar además los ingredientes a dicho alimento a dicho contenedor antes de calentamiento.

3. El método de la reivindicación 1 en donde le almacenamiento de dicho alimento comprende refrigerar o congelar dicho alimento.
4. El método de la reivindicación 3 que incluye descongelar dicho alimento en dicho contenedor antes de calentar.
5. El método de la reivindicación 1 que incluye remover dicha tapa de dicho contenedor antes de calentar.
6. El método de la reivindicación 1 que incluye suministrar dicho alimento en dicho contenedor después de cocinar dicho alimento.
7. El método de la reivindicación 1 que incluye almacenar la comida restante en dicho contenedor.
8. El método de la reivindicación 1 en donde dicho contenedor se calienta en un horno seleccionado

de un horno convencional, un horno de microondas o un horno combinado.

9. El método de la reivindicación 8 en el cual dicho contenedor se calienta a una temperatura de hasta 600° F.

10. El método de la reivindicación 1 en donde dicho contenedor comprende un recipiente de pizza y dicho alimento comprende masa de pizza.

11. El método de la reivindicación 1 en el cual dicha tapa se adapta para sellar dicho contenedor.

12. El método de la reivindicación 1 en el cual dicha tapa tiene realces o impresos.

13. El método de la reivindicación 1 en el cual dicho contenedor comprende un cuerpo que incluye una base y paredes laterales circundantes que definen una abertura para contener los alimentos allí.

14. El método de la reivindicación 14 en el cual dicha tapa se monta sobre el borde periférico de dichas paredes laterales.
15. Un método de cocción de alimentos en un contenedor horneable que comprende:
 - a) proporcionar un contenedor que comprende un material compuesto llenado o llenador, un material fibroso, un ligador seleccionado de látex natural o sintético y polímeros dispersos naturales o sintéticos;
 - b) ubicar el alimento en dicho contenedor; y
 - c) calentar dicho contenedor durante un periodo suficiente para cocinar dicho contenedor durante un periodo suficiente para cocinar dicho alimento.
16. El método de la reivindicación 15 en donde dicho contenedor se calienta en un horno seleccionado de un horno convencional, un horno microondas, o un horno combinado.

17. El método de la reivindicación 15 en donde dicho contenedor se calienta a una temperatura de hasta 600° F.

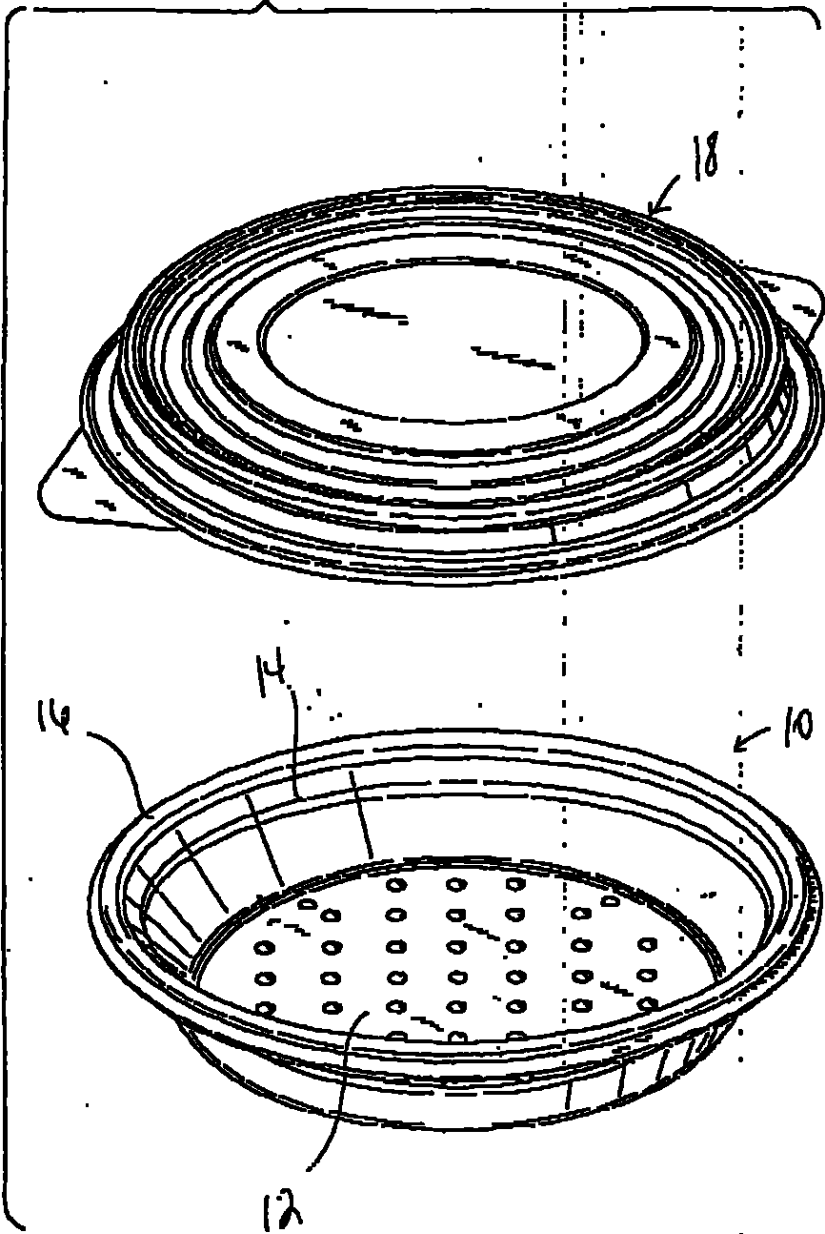
18. El método de la reivindicación 15 en donde dicho contenedor comprende un recipiente de pizza y dicho alimento comprende pizza.

19. El método de la reivindicación 15 que incluye suministrar dicho alimento en dicho contenedor a un usuario.

RESUMEN

Se proporciona un método para empacar y cocinar alimentos en el mismo contenedor en el cual el elemento se ha ubicado en un contenedor horneable, y una tapa se ubica sobre el contenedor para almacenar el alimento hasta que esté listo para ser cocinado. El contenedor con el alimento se pueden calentar hasta una temperatura de 600° F durante un periodo de tiempo suficiente para cocinar el alimento. El contenedor horneable comprende un llenador, un material fibroso, y un ligador seleccionado de látex natural o sintético y polímeros dispersados naturales y sintéticos.

FIG. 1



For patents, utility designs, in COLOMBIA

Para patentes, modelos y dibujos industriales,

29

GENERAL
REPRESENTACION Y PODERGENERAL
REPRESENTATION AND
POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmado(s)

THE DOW CHEMICAL COMPANY

domiciliado(s) en 2030 Dow Center,
Abbott Road, Midland, Michigan 48640,
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

por el presente nombramos a GERMAN CAVELIER, tpa. 832; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; ERNESTO CAVELIER, tpa. 11519; y EMILIO FERRERO, tpa. 31929; domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-33, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como nuestros representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplente, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

- Además, y bajo las mismas reglas, conferimos poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me(nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos y dibujos industriales;

su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de oposición, cancelación, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y juicios que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, desistirse, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos hechos por agentes oficiales.

Dado y firmado hoy 5 de septiembre de 1986

en Midland, Michigan 48640, EE.UU.

I (we), the undersigned

THE DOW CHEMICAL COMPANY

of 2030 Dow Center, Abbott Road,
Midland, Michigan 48640,
UNITED STATES OF AMERICA

In due compliance with the terms of paragraph 1st. of Article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint GERMAN CAVELIER, tpa. 832; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; ERNESTO CAVELIER, tpa. 11519; and EMILIO FERRERO, tpa. 31929; domiciled at Carrera 4ª N° 72-33, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of this absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact of its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time.

- In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above-named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, models and designs;

change of, renewal, transfer, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of opposition, cancellation, nullity, infringement, and in general the civil, penal and administrative suits relating to those rights, actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this mandate, transact, compromise, desist, cancel, receive, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Given and signed this

day of September 1986

in Midland, Michigan 48640, U.S.A.

THE DOW CHEMICAL COMPANY

By:

PICARD G. WATKINSON, General Patent Counsel, THE DOW CHEMICAL COMPANY for and on behalf of A Resolution of the Board of Directors dated February 9, 1978

(Notary should execute on other side)

(Consular legalization necessary).

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy, 5 de septiembre de 1986

compareció(eron) ante mí

RICHARD G. WATERMAN

a quien(es) conozco personalmente y que firma(n) este documento en representación de la Sociedad/Compañía denominada

THE DOW CHEMICAL COMPANY

Certifico:

1. Que he visto los siguientes documentos:

Artículos de Constitución fechados junio 10 de 1947

Resolución de la Junta Directiva fechada febrero 9 de 1978

2. Que dichos documentos prueban lo siguiente:

2.1. Que THE DOW CHEMICAL COMPANY

es una Sociedad/Compañía legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de Estado de DELAWARE, EE.UU.

2.2. Que el domicilio de dicha Sociedad/Compañía es Midland, Michigan 48640, EE.UU.

2.3. Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el presente poder están comprendidos dentro del objeto social de la mencionada Sociedad/Compañía.

2.4. Que el Sr. RICHARD G. WATERMAN, Asesor General de Patentes, THE DOW CHEMICAL COMPANY, como apoderado

está(n) autorizado(s) para otorgar el presente Poder.

Ciudad Midland, Michigan 48640

Estado ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Hoy 5 de septiembre de 1986

NOTARIO PUBLICO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS DE LA ESPADA
TESTIFICA QUE ESTA COPIA ES VERDADERA Y CONFORME AL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



TRADUCCION OFICIAL No. 083/87
ALICIA GROOT
INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION No. 2195, A.M.L. 17, 1989
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Los documentos deben identificarse con fecha y origen.

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

On this 5th day of Sept 1986

appeared before me

RICHARD G. WATERMAN

who(m) I know personally and who(m) signed this document as representative(s) of the Corporation/Company named THE DOW CHEMICAL COMPANY

I Certify:

1. That I have seen the following documents:

Articles of Incorporation dated June 10, 1947

A Resolution of the Board of Directors dated February 9, 1978

2. That the above documents duly prove the following:

2.1. That THE DOW CHEMICAL COMPANY

is a Corporation/Company legally constituted and in existence in accordance with the laws of the State of DELAWARE, U.S.A.

2.2. That the domicile of said Corporation/Company is Midland, Michigan 48640, U.S.A.

2.3. That the purpose of purposes for which the present Power of Attorney is granted are comprised within the corporation purposes set forth in the charter of the mentioned Corporation/Company.

2.4. That Mr. RICHARD G. WATERMAN, General Patent Counsel, THE DOW CHEMICAL COMPANY as Attorney-in-fact is(are) authorized to grant the present Power of Attorney.

City Midland, Michigan 48640,

State UNITED STATES OF AMERICA

This 5th day of Sept 1986

Notario Público — Notary Public
JANET E. HOY
Notary Public
Midland County, Michigan
My Commission Expires April 7, 1990

Documents must be identified with date and origin.



30

STATE OF MICHIGAN.

County of MIDLAND

ss. I, JEFFREY P. PORTER

Clerk of said County and Clerk of the Circuit Court for said County, the same being a Court of Record having a Seal:

Do Hereby Certify, That JANET E. HOY, COMM. EXP. 4-7-90, whose name is subscribed to the certificate of the proof or acknowledgment of the annexed instrument, was at the time taking such proof or acknowledgment a NOTARY PUBLIC in and for said County, residing in said County, duly commissioned and sworn and duly authorized to take and certify the same, as well as to take and certify the proof and acknowledgment of said instrument and other instruments in writing to be recorded in said State; and that I am well acquainted with the handwriting of said officer, and verily believe that the signature to the said certificate of proof or acknowledgment is genuine.



In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of said County and Court, at MIDLAND, MICHIGAN this 10 day of September 19.86

TRADUCCION OFICIAL No. 083/87
ALICIA GROUT
INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION No. 2195, ABRIL 17, 1988
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

by THOMAS H. CORNELL
THOMAS H. CORNELL
Clerk.
Deputy Clerk.



CONSULADO DE COLOMBIA EN DETROIT

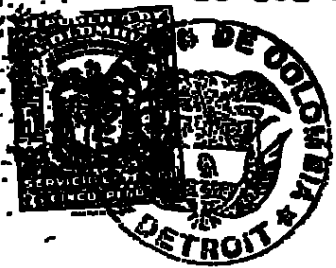
No. 1362

Detroit, 16 de SEPTIEMBRE de 19.86

El suscrito Cónsul de Colombia, CERTIFICA:
Que el señor THOMAS H. CORNELL que autoriza el presente documento ejercía legalmente, en la fecha allí expresada, las funciones de DEPT. CLERK DEL CONDADO DE MIDLAND, ESTADO MICHIGAN y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

CAVEAUER - 1905

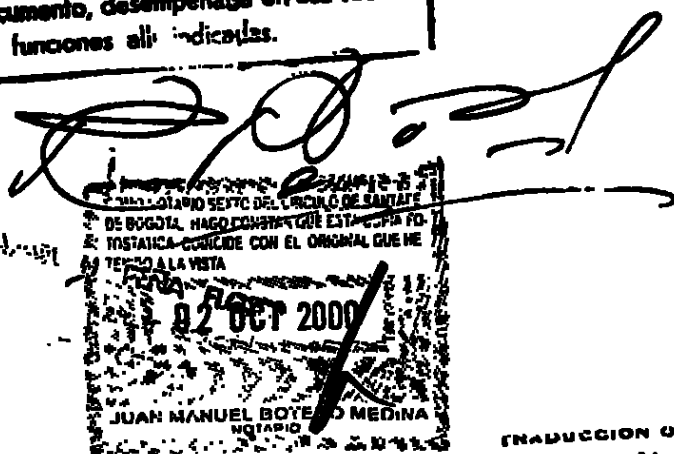
1986 X
SEP 01 1986
RECEIVED
MINISTERIO NACIONAL



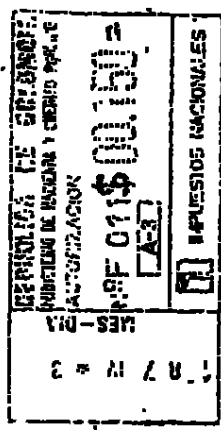
TRADUCCION OFICIAL No. 083/87
ALICIA GROUT
INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION No. 2195, ABRIL 17, 1988
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Roberto Castro Polanco
Vice-Consul De Colombia
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CONCORDA CON EL ORIGINAL QUE ME ENVIÓ A LA VISTA
02 OCT 2000
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACIONES
Escriba 16 JUL 1986 No. 159577
HACE CONSTAR
que el señor Roberto Castro
cuya firma aparece al pie del presente
documento, desempeñaba en esa fecha
las funciones allí indicadas.



Traducción Oficial No. 083/87
ALICIA GROOT
INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION No. 2185, ABRIL 17, 1988
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.



TRADUCCION OFICIAL No. 083/87 de un documento escrito en Inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor lo mismo que la presente. ----- Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de Representación General y Poder, escrito en Inglés y en Español, otorgado por THE DOW CHEMICAL COMPANY a los doctores GERMAN CAVELIER, GONZALO PERDOMO, ERNESTO CAVELIER y EMILIO FERRERO.

CAVELIER - ABOGADOS
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Dado y firmado el día 5 de septiembre de 1986 en Midland, Michigan 48640, Estados Unidos de América.

THE DOW CHEMICAL COMPANY

Por: (firmado) R. G. Waterman

RICHARD G. WATERMAN, Asesor Legal General de Patentes, THE DOW CHEMICAL COMPANY por y a nombre de una Resolución de la Junta Directiva fechada el 9 de febrero de 1978.

Al dorso, escrito en Inglés y en Español, Certificado Notarial (Sociedad) referente a la firma de Richard G. Waterman, en representación de THE DOW CHEMICAL COMPANY.

Otorgado en la Ciudad de Midland, Michigan 48640, Estados Unidos de América, el día 5 de septiembre de 1986.

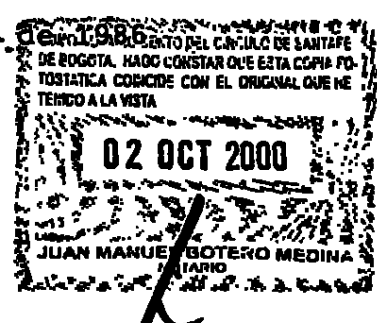
(firmado) Janet E. Hoy

JANET E. HOY

Notaria Pública

Condado de Midland, Michigan

Mi Comisión vence el 7 de abril de 1990.



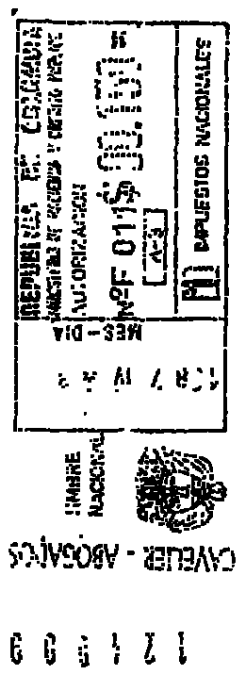
Hay un sello en relieve que dice: JANET E. HOY - NOTARIA PUBLICA - Condado de Midland, Michigan.

Anexo hay un certificado que dice:

Certificado del Escribano sobre la autoridad del Notario Público.

TRADUCCION OFICIAL No. 083/87
ALICIA GROUT
INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION No. 2195, ABRIL 17, 1989
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

ESTADO DE MICHIGAN)
) SS.
CONDADO DE MIDLAND)



Yo, JEFFREY P. PORTER, Escribano de dicho Condado y Escribano de la Corte del Circuito para dicho Condado, siendo la misma una Corte de Registro que tiene un Sello; POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO, que JANET E. HOY, Su Comisión vence el 4-7-90, cuyo nombre está suscrito en el certificado de la prueba o reconocimiento del instrumento adjunto, era en el momento de recibir dicha prueba o reconocimiento, NOTARIA PUBLICA en dicho Condado y para el mismo, domiciliada en dicho Condado, debidamente comisionada y juramentada y debidamente autorizada para recibir y certificar el mismo, así como para recibir y certificar la prueba y reconocimiento de escrituras y demás instrumentos escritos que deban registrarse en dicho Estado; y que estoy suficientemente familiarizado con la letra de dicha funcionaria, y verdaderamente creo que la firma en dicho certificado de prueba o reconocimiento es auténtica.

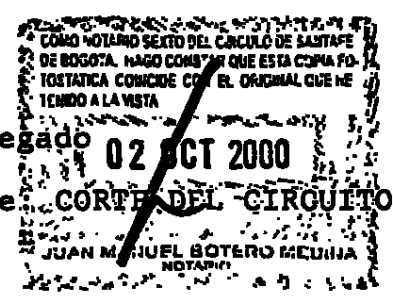
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente y puesto el sello de dicho Condado y Corte, en Midland, Michigan, el día 10 de septiembre de 1986.

JEFFREY P. PORTER - Escribano

Por: (firmado) Thomas H. Cornell

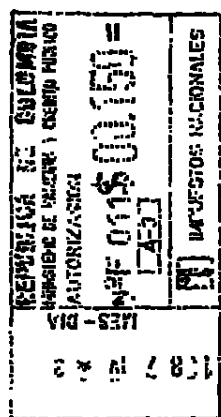
Thomas H. Cornell - Escribano Delegado

Sello: Hay un sello en relieve, que dice DEL CONDADO DE MIDLAND, MICHIGAN.



En español, legalizaciones de la firma de Thomas H. Cornell, hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, bajo el Número 159577, de fecha 16 de octubre de 1986.

TRADUCCION OFICIAL No. 083/87
ALICIA GR OT
INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION No. 2183, ABRIL 17, 1989
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA



Adherida y debidamente anulada, estampilla del Servicio Exterior de Colombia por un valor de Cinco pesos (\$5.00).
Pagado el Impuesto de Timbre, por máquina registradora, por un valor de Veinte pesos (\$20.00).

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA del documento en referencia.

Bogotá, Abril 3 de 1987.

AG/o.

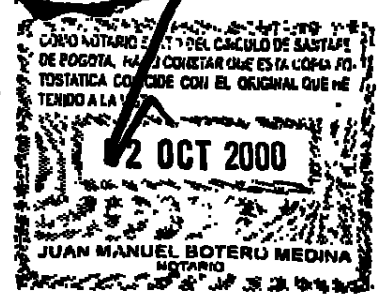
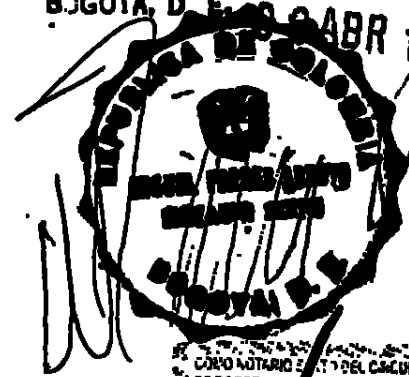
Alicia Good

TRADUCCION OFICIAL No. 083/87
ALICIA GOOD
INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION No. 2195, ABRIL 17, 1989
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

COMO NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA
QUE AUTORIZA ESTE DOCUMENTO
Y QUE DICE:

Alicia Good

ES AUTENTICA
BOGOTA, D. E. 3 ABR 1987



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
97 JUL 21 AM 11:35
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
706139
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

34

TELEFAX: (57) (1) 2338830
TELEX: 43479 CAVE CO.
1231740 7375 CAVE UC

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 49, No. 72-35
BOGOTA 8, COLOMBIA

CORREO ELECTRONICO MUNDIAL CAVE
TELEFONO (57) (1) 2120100
CABLES: CAVELEYES

Señor Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Poderdante: THE DOW CHEMICAL COMPANY

Poder conferido el: 05-09-86

Yo, GERMAN CAVELIER, obrando en mi calidad de apoderado principal del poderdante arriba mencionado atentamente manifiesto a Usted que sustituyo el poder conferido en el doctor EMILIO FERRERO, Abogado con Tarjeta Profesional No. 31.929, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil ya que los otros sustitutos faltan en este momento.

Señor Jefe,



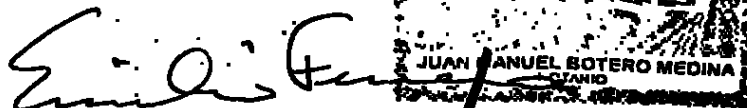
GERMAN CAVELIER

T.P.A. No. 832

C.C. No. 2.877.924 de Bogotá

Acepto:

02 OCT 2000



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

C.C. No. 438.019 de Usaquén

2e-780-2

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

30 AGO. 1993

ANTE MI, CIGA DUQUE DE OSPINA

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA,

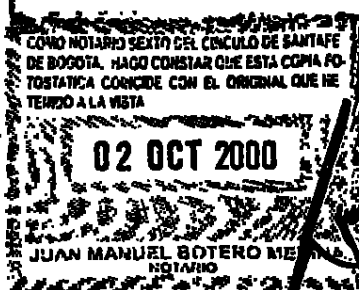
comparecieron (en su calidad de) Carlos Botero

quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C. 438064

y lo(s) Libre(s) Militar(es) 2877924

domiciliado(s) en Bogotá, y declaró(aron) que la(s) firma(s) que
aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que
el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia y se imprime huella dactilar.



Emilio Fuenmayor



35 28

Industria y Comercio

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00074721 00000000

Folios: 38

Fecha (AMD): 2000-10-02 17:05:44

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 60,185
FECHA : SEPTIEMBRE 25 DE 2000

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	SUCURSAL	CUENTA	No. PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	BOGOTA,	050-00110-6	2794131	18,278,000.00

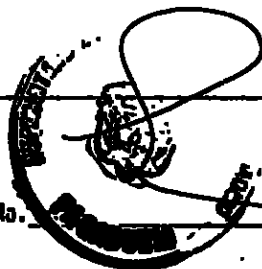
***** C O N C E P T O *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	
	TRANITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	608,000.00
	TOTAL :	\$ 608,000.00

SOM: SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
e-mail: info@slc.gov.co
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia



36

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IA

Radicacion : 00074721 00000000

Folios: 38

REQUISITOS MINIMOS PARA ADM

Fecha (AMD): 2000-10-02 17:05:44

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD []

- Nombre e identificación del Solicitante []
- Nombre e identificación del Inventor []
- Título o nombre de la invención []
- Descripción []
- Reivindicaciones 22. []
- Resumen 27 []
- Comprobante de Pago 38 []
- Poder, cuando proceda []
- Copia de la primera solicitud de patente, si reivindica prioridad, señalándola expresamente []
- Firma del solicitante o apoderado []

COMPLETA [+]

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Nombre e identificación del peticionario []
- Nombre e identificación del inventor o diseñador []
- Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse []
- Representación gráfica []
- Comprobante de pago []
- Poder, cuando proceda []
- Firma del solicitante o apoderado []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Firma Responsable

Fecha: _____

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PRIMER EXAMEN DE FORMA

EXPEDIENTE 00-74721

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).

SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).

SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación establecida (art. 13-f de la Decisión 344 y la Resolución 02 del 4 de Enero del 2000)

SI ☒ NO ☐ EXTEMPORANEAMENTE ☐ Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de París.

SI ☐ NO ☒ NO APLICABLE ☐ Presentó copia, certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.

SI ☐ NO ☒ NO APLICABLE ☐ Presentó la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud de la cual se reivindica prioridad (Art. 4, D-3 Convenio de París; Concepto: 5 de enero de 1999 S.I.C.).

SI ☐ NO ☒ CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS

BSERVACIONES JURÍDICAS CONVENIO DE PARIS: Deberá presentar copia certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, en cualquier momento dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de depósito de la solicitud posterior. La omisión de esta formalidad implicará la pérdida del derecho de prioridad.

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

SI ☐ NO ☒ Se ajusta a los aspectos FORMALES indicados en la Decisión 344 y por tanto,

SI ☐ NO ☒ Se recomienda PUBLICAR el extracto correspondiente.

Bogotá, D.C., 3 de Octubre del 2000

EXAMINADOR JURIDICO.
202022

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER EXAMEN DE FORMA

Radicación no 00-74721

Concepto Técnico no 1630

Clasificación Internacional de Patentes B65D 81/34

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- | | |
|---|--|
| SI ☒ NO . | Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a). |
| SI ☒ NO . | Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a). |
| SI ☒ NO . | Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e). |
| SI ☒ NO . | Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13-b). |
| SI ☒ NO . | Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c). |
| SI ☒ NO . | Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94). |
| SI . NO ☒ | Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980). |
| SI ☒ NO . | Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d). |
| SI ☒ NO . | Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94. |
| SI . NO ☒ | Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94. |
| SI ☒ NO . | Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94). |
| SI ☒ NO . | Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94). |
| SI . NO ☒ | CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS |

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO . ver hoja(s) anexa(s)

Bogotá, D.C.,

 EXAMINADOR TÉCNICO

42
39

Expediente n.º 00 - 74 721

CONCEPTO TÉCNICO

El solicitante debe presentar:

- los valores que aparecen en el resumen, dentro del texto de la descripción y en las reivindicaciones 9 y 17, en unidades del Sistema Internacional; y,
- el arte final de la figura característica de la invención, en sus dos tamaños: 12cm x 12cm y 6cm x 6 cm; de acuerdo con lo establecido explícitamente en el artículo 27 del Decreto 117 de 1994 y tácitamente en el artículo 4-b del mismo Decreto.

Bogotá, D.C., 12 de octubre de 2000

Examinador Código n.º202 009

con copia para el solicitante

43
46

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

EXPEDIENTE 00-74721

AUTO 3528

LA JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al doctor EMILIO FERRERO como apoderado de la Sociedad solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requérese al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 OCT. 2000

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Bogotá D.C., 15 OCT 2000 Notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI ☐ NO ☐

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA